



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2024, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

- NIF: 07774***-K. Expte: 1/2024.
- NIF: AP-7765***. Expte: 1/2024.

Por no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días hábiles para que se presente en las dependencias de este ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se le advierte que, en caso de no recibir en el plazo citado manifestación al respecto se procederá a realizar la baja de oficio de su inscripción en el padrón municipal del ayuntamiento.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en el procedimiento objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide y firma la presente.

En Valle de Santibáñez, a 3 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
M.^a Amor Andrade Pérez